

ORDENANZA Nº: 5145/15.-

Ramallo, 23 de abril de 2015

VISTO:

El proceso de Licitación Privada Nº 1/15 llevada a cabo por la Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Gomendio, para la obra de **“Reformas y Reparación de Techos – Hospital J. M. Gomendio – Provisión de Materiales”**, a través del Expediente Nº 4092-10930/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal Nº 4971/14, este Honorable Cuerpo autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la convocatoria a Licitación Privada, para la ejecución de dicha obra, por un monto de **Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 222.032,18)**;

Que para dar continuidad al acto administrativo correspondiente, el Sr. Director del Nosocomio local, por medio de la Resolución Nº 059/15, convoca a Licitación Privada para la presentación de oferentes, el día 27 de marzo del corriente año, a las 10:00 hs.;

Que en dicho acto, se hace presente la Empresa **VENTA MAT S.A.** para presentar su oferta, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, tomándose como oferta única para cubrir la mencionada obra;

Que la única oferta presentada, resulta de evidente conveniencia para la autoridad administrativa a cargo del proceso licitatorio;

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante autorizar la aceptación en los casos que se registrara una sola oferta;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- de la oferta única presentada por la Empresas **VENTA MAT S.A.**, en la Licitación Privada Nº 1/15 realizada por el Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio para la obra de **“Reformas y Reparación de Techos – Hospital J.M.Gomendio – Provisión de Materiales”**, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto de **Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 222.032,18)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015.-----